

Boletín Oficial Municipal N° 1430
Corrientes, 19 de Mayo de 2011

RESOLUCIONES:

N° 1019: Aprueba el procedimiento de Licitación Privada N° 04/11 Obra «Ampliación Red Colectora B° P. Junta, Sgto. Cabral, Bañado Norte y Quinta Ferre» –Anexo I.

N° 1020: Aprueba el procedimiento de Licitación Privada N° 03/11 Obra «Ampliación Red Colectora B° San Antonio Oeste, Güemes, Arazaty» y Anexo I.

N° 1021: Aprueba el procedimiento de Licitación Privada N° 01/11 Obra «Ampliación Red Colectora B° Pueblito de Bs.As., Industrial, Concepción» –Anexo I.

N° 1022: Aprueba el procedimiento de Licitación Privada N° 02/11 Obra «Ampliación Red Colectora B° Santa Teresita, Juan de Vera y 17 de Agosto» –Anexo I.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 0308: Adjudica la contratación en forma directa a favor del Sr. Guenaga, Juan Francisco.

N° 0309: Aprueba la contratación en forma directa a favor del Sr. Maizares, Marcelo Fabián.

N° 0335: Aprueba la presente rendición N° 5 del Fondo Permanente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

N° 0336: Aprueba la presente rendición N° 7/11 del Fondo Permanente de Viceintendencia.

Secretaría General de Gobierno

N° 335: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Fotocopias Central».

N° 336: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Edgardo Tomás Seniquel».

N° 337: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Forti Bicicletas S.A.»



Que, a fs. 1937/1938, se adjunta el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según el cual se considera que se encontrarían las condiciones para dictar la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando la contratación de la Firma: «**URBATEC S.A.**», para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: PRIMERA JUNTA, SARGENTO CABRAL, BAÑADO NORTE Y QUINTA FERRÉ**», de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581, Resolución N° 718/00 y sus modificatorias Resoluciones N° 143/09, Resolución N° 97/10, 146/11 y 108/2011.

Que, a fs. 1939/1941 y fs. 1942/1946, se adjunta ACUERDO ESPECIFICO «ENOSHA – ENTE EJECUTOR» de fecha 05 de Mayo de 2011, suscripta entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (ENHOSA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, donde a través de su CLÁUSULA PRIMERA, el ENOSHA autoriza al ENTE EJECUTOR a contratar la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: PRIMERA JUNTA, SARGENTO CABRAL, BAÑADO NORTE Y QUINTA FERRÉ**» con la empresa **URBATEC S.A.**, por la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.017.784,00) y REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIO TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/u otros ENTES, respectivamente.

Que, a fs. 1947, se agrega **Nota del Municipio de la Ciudad de Corrientes al Ente Regulador A.O.S.C.**, donde se informa de la factibilidad otorgada por la Firma Aguas de Corrientes S.A., a este Municipio para la ejecución de la obra de referencia como así también que el costo de la ejecución de la obra, será asumido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el procedimiento dispuesto en las presentes actuaciones se encuentra regulado en la Ordenanza N° 3581 que establece el régimen legal de la obra pública municipal.

Que, asimismo, la Resolución Municipal N° 898/09 y sus modificatorias N° 97/10 y 146/11, que reglamenta la Ordenanza N° 3581, fija como monto a partir del cual debe contratarse a través del procedimiento de licitación privada la suma de \$1.200.001,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL UNO), establecido como requisito la previa autorización del Departamento Ejecutivo y aprobación y adjudicación por Resolución.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENTENDE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el procedimiento de Licitación Privada N° 04/2011 para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: PRIMERA JUNTA,**

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

vigente, acreditando domicilio en calle Avenida Colón Número 539 de esta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENE en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: SANTA TERESITA, JUAN DE VERA Y 17 DE AGOSTO**» de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a los establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 744/1018 del Expediente N° 2179-S-10 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «**Ajuste Alzado**», previsto en el Artículo 17, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$2.779.035,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espíndola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**URBATEC S.A.**», representada en este acto por el Señor **FRANCISCO LUIS ANTONIO ARJOL**, Documento Nacional de Identidad N° 11.718.924, clase 1956, casado, quien interviene como **APODERADO** de la misma a mérito del Poder General a el conferido por la mencionada firma por medio de la Escribanía Pública N° 37, autorizada en esta ciudad de Corrientes el 2 de marzo de 2011, por el Escribano Facundo Palma, respecto de la cual el Señor apoderado manifiesta que contiene facultades suficientes y se halla plenamente

TREINTA Y CINCO CON 00/100), aprobada por Resolución N° /.

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas 3581/2000, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá: justificar mora alguna.

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y Condiciones legales y Particulares, b) Especificaciones Técnicas Particulares, c) Bases y Condiciones Legales Generales, d) Especificaciones Técnicas Generales e) Documentación

Técnica elaborada por el Municipio, f) Documentación Técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los Nueve días del mes de Mayo de año 2011.

Resolución N° 1019
Corrientes, 09 de Mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2176-S-2010, Caratulado «SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS REF: LICITACIÓN PRIVADA – AMPLIACIÓN RED COLECTORA B° PRIMERA JUNTA – SARGENTO CABRAL – BAÑADO NORTE Y QUINTA FERRÉ PROGRAMA «PROARSA»; (Consta de Diez (10) Cuerpos)», y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN RED COLECTORA B° PRIMERA JUNTA – SARGENTO CABRAL – BAÑADO NORTE Y QUINTA FERRÉ», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, y Planos Generales obrante a fojas 261/486, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$3.036.000 (Pesos Tres Millones Treinta y Seis Mil).-

Que, por Resolución DEM N° 338 de fecha 21 de Marzo de 2.011, cuya fotocopia certificada obra a fojas 494 y vta., se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada N° 4/11, para su ejecución.

Que, a fojas 495/510 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada N° 04/11.

Que, a fojas 511/1934 obran documentaciones, Presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 4 de fecha 29 de Marzo de 2.011, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 5 (cinco) firmas: SOBRE N° 1: URBATEC S.A., SOBRE N° 2: GINSA S.A., SOBRE N° 3: CONSTRUMAR S.A., SOBRE N° 4: CAM CONSTRUCCIONES S.H. y SOBRE N° 5: LUIS WALTER QUIJANO Ingeniero en Construcciones.

Que, a fojas 1936 y vta., obra informe de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 223/10, del que surge en su parte pertinente: «... *Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa URBATEC S.A. quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$3.017.784,00 (Pesos Tres Millones Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), con un 0,6% por debajo del presupuesto Oficial. 2.- Empresa GINSA S.A. quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 3.036.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Seis Mil con 00/100) resulta igual al presupuesto Oficial. 3.- Empresa CAM Construcciones S.H. quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$3.060.299,88 (Pesos Tres Millones Sesenta Mil Doscientos Noventa y Nueva con 88/100), con un 0,8% por encima del presupuesto Oficial. 4.- Empresa CONSTRUMAR S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$3.157.440,00 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), con un 4% por encima del presupuesto Oficial. ...».* «SOBRE N° 5: Corresponde a la **Empresa LUIS WALTER QUIJANO Ingeniero en Construcciones, oferta rechazada en el Acta de Apertura por no cumplimentar en el Art. 12» A.4...**».

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**URBATEC S.A.**», representada en este acto por el Señor **FRANCISCO LUIS ANTONIO ARJOL**, Documento Nacional de Identidad N° 11.718.924, clase 1956, casado, quien interviene como **APODERADO** de la misma a merito del Poder General a el conferido por la mencionada firma por medio de la Escribanía Pública Número 37, autorizada en esta ciudad de Corrientes el 2 de marzo de 2011, por el Escribano Facundo Palma, respecto de la cual el Señor apoderado manifiesta que contiene facultades suficientes y se halla plenamente vigente, acreditando domicilio en calle Avenida Colón Número 539 de esta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**», **CONVIENE** en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y

su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: PRIMERA JUNTA, SARGENTO CABRAL, BAÑADO NORTE Y QUINTA FERRÉ**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 261/796 del Expediente N° 2176-S-10 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «**Ajusta Alzado**», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$3.017.784,00 (PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUTRO CON 00/100), aprobada por Resolución N°...../....

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de entrega del terreno, momento a partir del cual

Que, a fs. 1897/1898, se adjunta el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según el cual se considera que se encontrarían las condiciones para dictar la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando la contratación de la Firma: «**URBATEC S.A.**», para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA B° SANTA TERESITA - JUAN DE VERA Y BARRIO 17 DE AGOSTO**», de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581, Resolución N° 718/00 y sus modificatorias Resoluciones N° 143/09, Resolución N° 97/10, 146/11 y 108/2011.

Que, a fs. 1899/1901 y fs. 1902/1906, se adjunta ACUERDO ESPECIFICO «**ENHOSA – ENTE EJECUTOR**» de fecha 05 de Mayo de 2011, suscripta entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (ENHOSA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, donde a través de su CLÁUSULA PRIMERA, el ENHOSA autoriza al ENTE EJECUTOR a contratar la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA B° SANTA TERESITA – JUAN DE VERA Y BARRIO 17 DE AGOSTO**», con la empresa **URBATEC S.A.**, por la suma de **\$2.779.035,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100)** y REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIO TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/u otros ENTES, respectivamente.

Que, a fs. 1907, se agrega **Nota del Municipio de la Ciudad de Corrientes al Ente Regulador A.O.S.C.** donde se informa de la factibilidad otorgada por la Firma Aguas de Corrientes S.A., a este Municipio para la ejecución de la obra de referencia como así también que el costo de la ejecución de la obra, será asumido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el procedimiento dispuesto en las presentes actuaciones se encuentra regulado en la Ordenanza N° 3581 que establece el régimen legal de la obra pública municipal.

Que, asimismo, la Resolución Municipal N° 898/09 y sus modificatorias N° 97/10 y 146/11, que reglamentan la Ordenanza N° 3581, fija como monto a partir del cual debe contratarse a través del procedimiento de licitación privada la suma de \$1.200.001,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL UNO), establecido como requisito la previa autorización del Departamento Ejecutivo y aprobación y adjudicación por Resolución.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el procedimiento de Licitación Privada N° 02/

2011 para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: SANTA TERESITA, JUAN DE VERA Y 17 DE AGOSTO**» de la Ciudad de Corrientes conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Espaciales.

Artículo 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2011 a la Firma: «**URBATEC S.A.**» por resultar la oferta más conveniente y ajustarse en un todo a los Pliegos de la Licitación.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias: N° 143/09 y 108/11; Resolución 898/09 y su modificatoria N° 146/11 y Resolución 97/10.

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**URBATEC S.A.**» **C.U.I.T. N° 30-63666667-6**, por la suma total de **\$2.779.035,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100)** por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se impulsará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6°: APROBAR el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución: él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de oferta y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designa la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SARGENTO CABRAL, BAÑADO NORTE Y QUINTA FERRÉ» de la Ciudad de Corrientes conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales.

Artículo 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/2011 a la firma «**URBATEC S.A.**» por resultar la oferta más conveniente y ajustarse en un todo a los Pliegos de la Licitación.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias: N° 143/09 y 108/11; Resolución 898/09, y su modificatoria N° 146/11 y Resolución 97/10.

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**URBATEC S.A.**», **C.U.I.T. N° 30-63666667-6**, por la suma total de \$3.017.784,00 (PESOS TRES MILLONES DECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100) por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se impulsará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6°: APROBAR el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

El Expediente N° 2177-S-2010, Caratulado «SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E/LICITACIÓN PRIVADA – AMPLIACIÓN RED COLECTORA B° SAN ANTONIO OESTE – B° GÜEMES Y – BARRIO ARAZATY «PROGRAMA PROARSA»; (Consta de Diez -10- Cuerpos)», y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: SAN ANTONIO OESTE, GÜEMES Y ARAZATY», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, y Planos Generales obrante a fojas 254/473, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$3.700.131,01 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 1/100).-

Que, por Resolución DEM N° 559 de fecha 21 de Marzo de 2.011, cuya fotocopia certificada obra a fojas 480 y vta., se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes a la realización de la Licitación Privada N° 3/11, para su ejecución.

Que, a fojas 481/496 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada N° 03/11.

Que, a fojas 497/1880 obran documentaciones, Presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 3 de fecha 29 de Marzo de 2.011, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 5 (cinco) firmas: **SOBRE N° 1: MEDITERRÁNEA S.R.L., SOBRE N° 2: GINSA S.A., SOBRE N° 3: EDUARDO GUSTAVO ZARZA, SOBRE N° 4: URBATEC S.A. y SOBRE N° 5 CANALES S.A.**

Que, a fojas 1882/1883 obra informe de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 223/10, del que surge en su parte pertinente: «... *Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa URBATEC S.A. quien propone ejecutar la obra en la suma de \$3.685.330,48 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 48/100) con un 0,4% por debajo del presupuesto Oficial. 2.- Empresa GINSA S.A., quien propone ejecutar la obra en la suma de \$3.700.131,01 (Pesos Tres Millones Setecientos Mil Ciento Treinta y Uno con 01/100) resulta igual al presupuesto Oficial. 3.- Empresa MEDITERRÁNEA S.R.L., quien propone ejecutar la obra en la suma de \$3.708.585,71 (Pesos Tres Millones Setecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 71/100), con un 0,228% por encima del presupuesto Oficial. 4.- Empresa EDUARDO GUSTAVO ZARZA, quien propone ejecutar la obra en la suma de \$3.715.322,22 (Pesos Tres Millones Setecientos Quince Mil Trescientos Veintidós con 22/100), con un 0,410% por encima del presupuesto Oficial. ...». 5.- Empresa CANALES S.A. quien propone ejecutar la obra en la suma de \$3.717.485,72 (Pesos Tres Millones Setecientos Diecisiete*

entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas 3581/2000, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá: justificar mora alguna.

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y Condiciones legales y Particulares, b) Especificaciones Técnicas Particulares, c) Bases y Condiciones Legales Generales, d) Especificaciones Técnicas Generales e) Documentación Técnica elaborada por el Municipio, f) Documentación Técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista

de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el control de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los Nueve días del mes de Mayo de 2011.

Resolución N° 1022
Corrientes, 09 de Mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2179-S-2010, Caratulado «**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – REF: LICITACIÓN PRIVADA – AMPLIACIÓN RED COLECTORA B° SANTA TERESITA – JUAN DE VERA Y BARRIO 17 DE AGOSTO, PROGARMA «PROARSA»;**» (Consta de Diez -10- Cuerpos)», y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: SANTA TERESITA, JUAN DE VERA Y 17 DE AGOSTO**» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, y Planos Generales obrante a fojas 256/477, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$2.793.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL).-

Que, por Resolución DEM N° 561 de fecha 21 de Marzo de 2.011, cuya fotocopia certificada obra a fojas 485 y vta., se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada N° 2/11, para su ejecución.

Que, a fojas 486/501 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada N° 02/11.

Que, a fojas 502/1893 obran documentaciones, Presupuestos y Acta de

Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 2 de fecha 29 de Marzo de 2.011, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 5 (cinco) firmas: **SOBRE N° 1: JUAN HORACIO BOJANICH, SOBRE N° 2: URBATEC S.A., SOBRE N° 3: MEDITERRÁNEA S.R.L., SOBRE N° 4: CANALES S.A. y SOBRE N° 5: GINSA S.A.**

Que, a fojas 1895/1896, obra informe de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 223/10, del que surge en su parte pertinente «... *Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* **1.- Empresa URBATEC S.A. quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$2.779.035,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Cinco con 00/100), con un 0,50% por debajo del presupuesto Oficial. 2.- Empresa GINSA S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$2.793.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil con 00/100) resulta igual al presupuesto Oficial. 3.- Empresa MEDITERRÁNEA S.R.L. quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$2.800.040,62 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil Cuarenta con 62/100), con un 0,252% por encima del presupuesto Oficial. 4.- Empresa CANALES S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$2.800.274,55 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 55/100), con un 0,259% por encima del presupuesto Oficial:...» **5.- Empresa ING. JUAN HORACIO BOJANICH, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$2.806.287,75 (Pesos Dos Millones Ochocientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Siete con 75/100), con un 0,475% por encima del presupuesto Oficial.****

comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas 3581/2000, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá: justificar mora alguna.

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y Condiciones legales y Particulares, b) Especificaciones Técnicas Particulares, c) Bases y Condiciones Legales Generales, d) Especificaciones Técnicas Generales e) Documentación Técnica elaborada por el Municipio, f) Documentación Técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista

de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el control de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, a los Nueve días del mes de Mayo del año de 2011.

Resolución N° 1020
Corrientes, 09 de Mayo de 2011

VISTO:

Artículo 1°: APROBAR el procedimiento de Licitación Privada N° 03/2011 para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: SAN ANTONIO OESTE, GÜEMES, ARAZATY**» de la Ciudad de Corrientes conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales.

Artículo 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/2011 a la firma «**URBATEC S.A.**» por resultar la oferta más conveniente y ajustarse en un todo a los Pliegos de la Licitación.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias: N° 143/09 y 108/11; Resolución 898/09, y su modificatoria N° 146/11 y Resolución 97/10.

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**URBATEC S.A.**», C.U.I.T. N° **30-63666667-6**, por la suma total de \$3.685.330,48 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 48/00) por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se impulsará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6°: APROBAR el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el procedimiento de Licitación Privada N° 04/2011 para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS PUEBLITO BUENOS AIRES – BARRIO INDUSTRIAL, BARRIO CONCEPCIÓN**» de la Ciudad de Corrientes conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales.

Artículo 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2011 a la Firma: «**ING. JUAN HORACIO BOJANICH**» por resultar la oferta más conveniente y ajustarse en un todo a los Pliegos de la Licitación.

Artículo 3°: ENCUADRAR la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias: N° 143/09 y 108/11; Resolución 898/09, y su modificatoria N° 146/11 y Resolución 97/10.

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**ING. JUAN HORACIO BOJANICH**», C.U.I.T. N° **20-21734173-7**, por la suma

total de \$2.942.863,82 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100) por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se impulsará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6°: APROBAR el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espíndola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**ING. JUAN HORACIO BOJANICH**», representada en este acto por el Señor **JUAN HORACIO BOJANICH**, Documento Nacional de Identidad Nº 21.734.173, clase 1970, divorciado, acreditando domicilio en Avenida Pujol Número 2405, Piso Primero, Departamento Cinco, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENE** en celebrar el presente Contrato

de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 y 108/11; que se registró por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: PUEBLITO BUENOS AIRES, INDUSTRIAL Y CONCEPCIÓN** de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares».

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a los establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 1627/1867 del Expediente Nº 2178-S-10 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «**Ajuste Alzado**», previsto en el Artículo 17, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de **\$2.942.863,82 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100)**, aprobada por Resolución Nº /

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la

Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 72/100).

Que, a fs. 1884/1885, se adjunta el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según el cual se considera que se encontrarían las condiciones para dictar la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando la contratación de la Firma: «**URBATEC S.A.**», para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA Bº SAN ANTONIO OESTE – Bº GÜEMES Y BARRIO ARAZATY**», de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3581, Resolución Nº 718/00 y sus modificatorias Resoluciones Nº 143/09, Resolución Nº 97/10, 1461/11 y 108/2011.

Que, a fs. 1886/1888 y fs. 1889/1893, se adjunta ACUERDO ESPECIFICO «**ENOSHA – ENTE EJECUTOR**» de fecha 05 de Mayo de 2011, suscripta entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (ENHOSA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, donde a través de su CLÁUSULA PRIMERA, el ENOSHA autoriza al ENTE EJECUTOR contratar la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA Bº SAN ANTONIO OESTE – Bº GÜEMES Y BARRIO ARAZATY**» con la empresa **URBATEC S.A.**, por la suma de **\$3.685.330,48 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 48/100)** y REGLAMENTO GENERAL PARA

LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIO TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/u otros ENTES, respectivamente.

Que, a fs. 1894, se agrega **Nota del Municipio de la Ciudad de Corrientes al Ente Regulador A.O.S.C.**, donde se informa de la factibilidad otorgada por la Firma Aguas de Corrientes S.A., a este Municipio para la ejecución de la obra de referencia como así también que el costo de la ejecución de la obra, será asumido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el procedimiento dispuesto en las presentes actuaciones se encuentra regulado en la Ordenanza Nº 3581 que establece el régimen legal de la obra pública municipal.

Que, asimismo, la Resolución Municipal Nº 898/09 y sus modificatorias Nº 97/10 y 146/11, que reglamenta la Ordenanza Nº 3581, fija como monto a partir del cual debe contratarse a través del procedimiento de licitación privada la suma de \$1.200.001,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL UNO), establecido como requisito la previa autorización del Departamento Ejecutivo y aprobación y adjudicación por Resolución.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas 3581/2000, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá: justificar mora alguna.

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y Condiciones Legales y Particulares, b) Especificaciones Técnicas Particulares, c) Bases y Condiciones Legales Generales, d) Especificaciones Técnicas Generales e) Documentación Técnica elaborada por el Municipio, f) Documentación Técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista

de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los Nueve días del mes de Mayo de 2011.

Resolución N° 1021
Corrientes, 09 de Mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2178-S-2.010, Caratulado «SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS RER. LICITACIÓN PRIVADA – AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS PUEBLITO BUENOS AIRES – BARRIO INDUSTRIAL - BARRIO CONCEPCIÓN, «PROGRAMA POARSA»; (Consta de Diez (10) cuerpos), y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS PUEBLITO BUENOS AIRES, INDUSTRIAL Y BARRIO CONCEPCIÓN», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, y Planos Generales obrante a fojas 254/473, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$2.946.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil con 00/1000).

Que, por Resolución DEM N° 560 de fecha 21 de Marzo de 2011, cuya fotocopia certificada obre a fojas 486 y vta., se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada N° 1/11, para su ejecución.

Que, a fojas 487/502 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada N° 01/11.

Que, a fojas 503/1918 obran documentaciones, Presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 1 de fecha 29 de Marzo de 2011, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 5 (cinco) firmas: **SOBRE N° 1: URBATEC SA., SOBRE N° 2: MECAR CONSTRUCCIONES de Alicia C. Meana Carabajal, SOBRE N° 3: GINSA S.A., SOBRE N° 4: CONSTRUMAR S.A. y SOBRE N° 5: Ing. JUAN HORACIO BOJANICH.**

Que, a fojas 1936 y vta. obra informe de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 223/10, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa ING. JUAN HORACIO BOJANICH quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$2.942.863,82 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 82/100), con un 0.106% por debajo del presupuesto Oficial. 2.- Empresa URBATEC S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$2.946.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), resulta igual al presupuesto Oficial. 3.- Empresa GINSA S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$3.060.299,88 (Pesos Tres Millones Sesenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con 88/100), con un 0.8% por encima del presupuesto Oficial. 4. Empresa MECAR CONSTRCCIONES de Alicia C. Meana Carabajal, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$3.034.380,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100), con un 4% por encima del presupuesto Oficial. 5. Empresa CONSTRUMAR S.A., quien ofrece ejecutar*

la obra en la suma de \$3.093.300,00 (Pesos Tres Millones Noventa y Tres Mil Trescientos con 00/100)».

Que, a fs. 1922/1923, se adjunta el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según el cual se considera que se encontrarían las condiciones para dictar la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando la contratación de la Firma: «**URBATEC S.A.**», para la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS PUEBLITO BUENOS AIRES – BARRIO INDUSTRIAL, BARRIO CONCEPCIÓN**», de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581, Resolución N° 718/00 y sus modificatorias Resoluciones N° 143/09, Resolución N° 97/10, 146/11 y 108/2011.

Que, a fs. 1934/1926 y fs. 1927/1931, se adjunta ACUERDO ESPECIFICO «**ENOSHA – ENTE EJECUTOR**» de fecha 05 de Mayo de 2011, suscripta entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (ENOSHA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, donde a través de su CLÁUSULA PRIMERA, el ENOSHA autoriza al ENTE EJECUTOR a contratar a la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS PUEBLITO BUENOS AIRES – BARRIO INDUSTRIAL, BARRIO CONCEPCIÓN**» con la empresa **ING. JUAN HORACIO BOJANICH, POR LA**

SUMA DE \$2.942.863,82 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100) y REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIO TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/u otros ENTES, respectivamente.

Que, a fs. 1932, se agrega **Nota del Municipio de la Ciudad de Corrientes al Ente Regulador A.O.S.C.**, donde se informa de la factibilidad otorgada por la Firma Aguas de Corrientes S.A., a este Municipio para la ejecución de la obra de referencia como así también que el costo de la ejecución de la obra, será asumido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el procedimiento dispuesto en las presentes actuaciones se encuentra regulado en la Ordenanza N° 3581 que establece el régimen legal de la obra pública municipal.

Que, asimismo, la Resolución Municipal N° 898/09 y sus modificatorias N° 97/10 y 147/11, que reglamentan la Ordenanza N° 3581, fija como monto a partir del cual debe contratarse a través del procedimiento de licitación privada la suma de \$1.200.001,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL UNO), establecido como requisito la previa autorización del Departamento Ejecutivo y aprobación y adjudicación por Resolución.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se registrá por las presente cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: «**AMPLIACIÓN RED COLECTORA BARRIOS: SAN ANTONIO OESTE, GÜEMES, ARAZATY**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA:» LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 1310/1588 del Expediente N° 2177-S-10 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «**Ajusta Alzado**», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$3.685.330,48 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 48/100), aprobada por Resolución N°...../....

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de

ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**URBATEC S.A.**», representada en esta acto por el Señor **FRANCISCO LUIS ANTONIO ARJOL**, Documento Nacional de Identidad N° 11.718.924, clase 1956, casado, quien interviene como **APODERADO** de la misma, a merito del Poder General a el conferido por la mencionada firma por medio de la Escribanía Pública Número 37, autorizada en esta ciudad de Corrientes el 2 de marzo de 2011, por el Escribano Facundo Palma, respecto de la cual el Señor apoderado manifiesta que contiene facultades suficientes y se halla plenamente vigente, acreditando domicilio en calle Avenida Colón Número 539 de esta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**», **CONVIENE** en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ordenanza